REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00098-00
Accionante: CARLOS ESPINOSA MARTÍNEZ
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-250

La acción de tutela promovida por el señor **CARLOS ESPINOSA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.510.192 en contra el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA,** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de habeas data, debido proceso, libre desarrollo de la personalidad y petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a la doctora **Deyanira Barrero León,** gerente general del **Instituto Colombiano Agropecuario** - **ICA**,, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: CARLOS ESPINOSA MARTÍNEZ	Cespinosa05@hotmail.com
PARTE ACCIONADA:	notifica.judicial@**ica**.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPPECUARIO - ICA	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
485fe3e848c01d58e0082a14e7edcf9b1de179d8b7228fa150bc741823515fa8

Documento generado en 31/03/2022 04:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica